

Consejo Superior

RESOLUCIÓN Nº 011/2021 CS

RAFAELA, 31 MAR 2021

VISTO: El Expte. 097/2021 del Registro General de la Universidad Nacional de Rafaela, y

CONSIDERANDO: Que mediante nota de fecha 04 de marzo de 2021, la Bioq. Fabiana Gentinetta, Directora del Departamento Tecnologías e Innovación para el Desarrollo; la Mg. M. Cecilia Gutiérrez, Directora del Departamento Sociedad, Estado y Gobierno; y el Dr. Jorge Rodríguez, Director del Departamento Cultura, Educación y Conocimiento, elevaron a Rectorado y por su intermedio a este Consejo Superior, los lineamientos generales para la selección de propuestas que integrarán la Colección Libros de Cátedra, a desarrollarse en las distintas unidades académicas de la Universidad Nacional de Rafaela.

Que se plantea potenciar las capacidades de los equipos docentes para producir textos de apoyo a las actividades docentes y de formación desarrolladas en las distintas propuestas formativas de la Universidad. Asimismo, tiene como finalidad la edición de libros (formato papel y digital) que contribuyan a fortalecer los procesos de enseñanza-aprendizaje a nivel de pregrado y grado, en el marco de los distintos Departamentos de la UNRaf.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que el presente acto administrativo se efectúa en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 24 inc. ñ del Estatuto Provisorio de la Universidad Nacional de Rafaela, aprobado por Resolución Nº 3264/2015 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello,



Consejo Superior

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RAFAELA**

RESUELVE

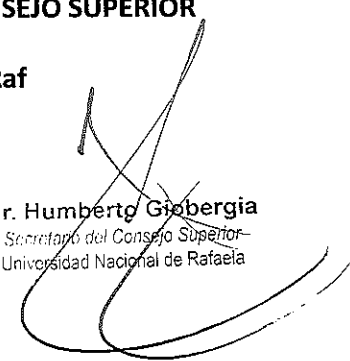
Artículo 1º.- Aprobar la Convocatoria General para la selección de propuestas que integrarán la Colección Libros de Cátedra, que, como ANEXO, se adjunta a la presente y forma parte integrante de la misma.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


RESOLUCIÓN UNRaf CS - N° 011/2021

CONSEJO SUPERIOR

UNRaf



Dr. Humberto Giobergia
Secretario del Consejo Superior
Universidad Nacional de Rafaela



Dr. Rubén A. Ascúa
Rector
Universidad Nacional de Rafaela

ANEXO
COLECCIÓN LIBROS DE CÁTEDRA
Convocatoria general para la selección de propuestas

Las convocatorias para la presentación de propuestas de libros de cátedra se plantea potenciar las capacidades de los equipos docentes para producir textos de apoyo a las actividades docentes y de formación desarrolladas en las distintas propuestas formativas de la Universidad Nacional de Rafaela. En este sentido, tiene como finalidad la edición de libros (formato papel y digital) que contribuyan a fortalecer los procesos de enseñanza-aprendizaje a nivel de pregrado y grado, en el marco de los distintos Departamentos de UNRaf.

Los criterios generales constituyen los principales organizadores de la iniciativa institucional; sus especificidades serán determinadas particularmente en cada una de las convocatorias que se establezcan periódicamente.

Lineamientos generales de la convocatoria general:

Artículo 1. Las iniciativas propondrán la redacción de libros de cátedra (formato papel y digital) para el apoyo al desarrollo de un área temática o campo disciplinar que abarque una o más asignaturas y cuyo dictado está a cargo de equipos docentes perteneciente a los distintos Departamentos dependientes de la Universidad Nacional de Rafaela. En la presentación de las iniciativas se indicarán la/s asignatura/s respecto de la/s cual/es la propuesta realiza su aporte central, indicando el año o momento de la trayectoria de formación en la que se ubican y haciendo referencia a la cantidad de estudiantes potenciales que utilizarían el material.

Artículo 2. Cada convocatoria que se realice periódicamente determinará, mediante disposición específica, los términos, alcances, cronograma y presupuesto; además de otras especificaciones que se requieran en cada caso. La convocatoria deberá ser publicada a través de los medios habituales de socialización de la información institucional.

Artículo 3. La presentación de las propuestas de libros de cátedra deberá realizarse ante cada Departamento conforme a los términos, alcances y al cronograma establecido en la convocatoria específica. La presentación, a cargo del/de la/de los/as docente/s responsable/s, se realizará mediante el correo electrónico oficial de cada Departamento. Documentación requerida para la presentación:

- Formulario de presentación de propuestas de libros de cátedra.
- CV actualizado del/de la/de los/as docente/s responsable/s (normalizado institucional, CVar, SIGEVA CONICET) **No es necesario presentar CV de quienes se presenten como autores/as.*

Artículo 4. Las propuestas deberán ser presentadas por Profesores/as (Titulares, Asociados o Adjuntos) de UNRaf, perteneciente a alguno de sus Departamentos, que desarrollan actividades de docencia en asignaturas correspondientes a los planes de estudios de las propuestas formativas de pregrado y grado vigentes.

Artículo 5. Los/as docentes responsables de la iniciativa solo podrán presentar un proyecto de libro de cátedra por convocatoria. Asimismo, podrán presentarse proyectos de libro de cátedra integrados por docentes de distintos Departamentos, carreras y/o

áreas que se propongan construir una mirada interdisciplinaria o interinstitucional sobre una temática.

Artículo 6. Las propuestas presentadas en la presente convocatoria serán evaluadas por una Comisión Evaluadora Externa integrada por al menos 2 (dos) evaluadores/as externos/as a la Universidad. A su vez, actuará como coordinador/a el/la Director/a de Departamento correspondiente, quien no tendrá voto en la selección de las propuestas de publicación.

Artículo 7. La Comisión Externa Evaluadora actuante en cada Departamento, será seleccionada y designada por el consejo de Directores/as y estará integrada por al menos 2 (dos) evaluadores externos de reconocida trayectoria académica y científica. Serán especialistas en el área o campo disciplinar al que corresponda la iniciativa y al menos 1(uno) de ellos/as será especialista en materia pedagógica-didáctica.

Artículo 8. Serán requisitos para ser evaluador/a externo/a:

- Trayectoria académica y científica en las áreas o campos disciplinares involucrados.
- Antecedentes en la producción de publicaciones de cátedras, científicas y de divulgación a nivel provincial, nacional y/o internacional de relevancia.
- Antecedentes en la formación y dirección de equipos docentes, investigación y extensión en el marco del sistema científico y tecnológico nacional.
- Ser referentes en las temáticas específicas, áreas o campos disciplinares de las propuestas de publicación a evaluar.

Artículo 9. Las propuestas de publicación serán sometidas a un proceso de evaluación por parte de la Comisión Evaluadora Externa, bajo los siguientes criterios y puntajes máximos para cada ítem:

❖ Originalidad y relevancia:

- se tomará en cuenta que la propuesta de publicación se inserte en los lineamientos y criterios académicos de la UNRaf y sus propuestas formativas de pregrado y grado.
- que explore contenidos, conceptos y/o temáticas de manera creativa, original e innovadora.
- que se establezca un claro vínculo con los contenidos de las asignaturas y carreras de pregrado o grado de UNRaf.

Puntaje máximo: **10 puntos.**

❖ Calidad de la propuesta y cumplimiento de objetivos de enseñanza-aprendizaje:

- se evaluará que la propuesta de publicación presentada en sus objetivos, contenidos, actividades formuladas cuente con rigor científico y de manera creativa, inédita y original. Que esté redactada conforme a los criterios y normas establecidas por la Editorial de UNRaf. También se valorará que la iniciativa propuesta complemente las actividades académicas e incorpore criterios pedagógicos-didácticos que faciliten y enriquezcan los procesos de enseñanza-aprendizajes.

Puntaje máximo: **50 puntos.**

- ❖ Propuesta presupuestaria acorde a los objetivos, metodologías de trabajo y edición de la propuesta: que los fondos presupuestados y el trabajo de los equipos

docentes involucrados, mantengan coherencia con la propuesta y se inscriban en un marco general de cuidado de los fondos públicos, determinado por el área administrativa correspondiente.

Puntaje máximo: **10 puntos.**

❖ Antecedentes del Director/Co-Director del Proyecto: se evaluarán positivamente las trayectorias y antecedentes en materia de publicación y dirección de equipos de trabajo, anteriormente realizados, así como también la capacidad para coordinar y desarrollar la iniciativa presentada.

Puntaje máximo: **15 puntos.**

❖ Antecedentes, conformación del grupo de equipos docentes y formación de recursos humanos. Se tomará en consideración que:

- Los integrantes del equipo tengan antecedentes que demuestren capacidad para desarrollar la iniciativa propuesta.
- El proyecto incorpore docentes que, aunque no cuenten con experiencias previas en materia de publicaciones académicas.
- Su composición sea coherente con el plan de trabajo, privilegiando la formación de grupos y equipos Interdisciplinarios.

Puntaje máximo: **15 puntos.**

Artículo 10. El puntaje parcial de cada propuesta presentada resultará de la suma de las evaluaciones realizadas conforme con los criterios establecidos. El puntaje final de cada propuesta resultará del promedio de los puntajes parciales obtenidos. Calificarán para la asignación de fondos a financiar las 5 mejores propuestas de publicaciones por Departamento. En el caso no reunirse ese número previsto en una determinada Facultad, el consejo de Directores, podrá compensar este número inicialmente previsto con propuestas provenientes de otras unidades académicas.

Artículo 11. Presupuesto de las propuestas de publicación y rubros elegibles: El financiamiento aportado por la UNRaf para las 5 propuesta de publicación, de cada una de los Departamentos, tendrán un presupuesto específico por propuesta, que incluirán honorarios previstos y gastos de publicación que se administrarán. El financiamiento establecido se determinará mediante el acto administrativo correspondiente a cada convocatoria específica. Con los fondos asignados podrán financiarse los rubros que se detallan a continuación:

- honorarios de autores hasta el 50%.
- honorarios correctores y diseñadores hasta el 30%
- gastos de publicación (editorial UNRaf) hasta el 20%.

Artículo 12. Los honorarios de autores, correctores y diseñadores se financiarán con parte del presupuesto asignado anualmente a cada Departamento.

Artículo 13. El pago de los honorarios previstos y la rendición de los gastos se ajustarán a las disposición y requisitos establecidos desde el área administrativa de la UNRaf.



Artículo 14. Cada propuesta seleccionada deberá elegir a uno/a de sus integrantes como responsable de la administración y rendición de los fondos asignados.

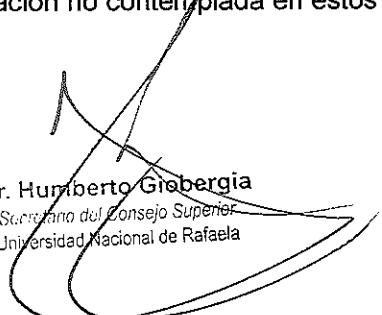
Artículo 15. El consejo de Directores/as de las Departamentos y un 1 (un) representante de la editorial UNRaf, elevarán a rectorado para su aprobación el listado de las propuestas de publicación a financiarse en cada uno de los Departamentos, conforme a los puntajes obtenidos como resultado del proceso de evaluación.

Artículo 16. Aquellos proyectos que no hayan sido seleccionados en una determinada convocatoria podrán reformularse y volver a ser presentados en la próxima convocatoria.


Artículo 17. Los/as docentes responsables de las propuestas seleccionadas en la Convocatoria vigente, una vez culminado el proceso de evaluación de todas las iniciativas, firmarán un Acuerdo con la Editorial UNRaf, en el cual se comprometerán a entregar el material para editar el libro dentro de los plazos modalidades que se determinen, según las bases y condiciones que serán informadas oportunamente a los/as docentes responsables de las propuestas seleccionadas. Asimismo, se acordarán las condiciones de cesión a la Editorial de la UNRaf los derechos de autor que correspondieran; para esto la Editorial establecerá las pautas que se requieran.

Artículo 18. Los beneficios económicos que puedan resultar para la UNRaf de la comercialización de los textos deberán ser reinvertidos en apoyo a las sucesivas ediciones de esta colección de libros de texto de la UNRaf.

Artículo 19. El consejo de Directores/as de los Departamentos, resolverá toda otra situación no contemplada en estos lineamientos generales.



Dr. Humberto Grobergia
Secretario del Consejo Superior
Universidad Nacional de Rafaela



Dr. Rubén A. Ascúa
Rector
Universidad Nacional de Rafaela

ANEXO I
COLECCIÓN LIBROS DE CÁTEDRA
Convocatoria para la selección de propuestas
Año

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Para la instancia de inscripción a la Convocatoria se requiere completar los siguientes ítems del presente formulario y presentar este archivo, junto con el CV del/de la docente responsable, al correo institucional del Departamento de pertenencia.

1. Datos de la/del Docente Responsable¹

Apellido y Nombre/s	
Domicilio Legal	
DNI	
Teléfono	
Correo electrónico	

2. Nombre y apellido del/de la autor/a y coordinadores/as

Apellido y Nombre/s	Carácter de la participación²	DNI

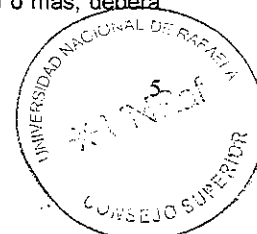
¹ Los/as Docentes responsables deberán ser Profesores/as (Titulares, Asociados o Adjuntos) de UNRaf, perteneciente a alguna de sus Departamentos que desarrollan actividades de docencia en asignaturas correspondientes a los planes de estudios de las propuestas formativas de pregrado y grado vigentes. De ser más de uno/a, repetir el cuadro cuantas veces sea necesario.

² Para la Colección Cátedra, Edit. UNRaf utiliza las siguientes figuras:

Coordinador/es: quien/es planifica/n los contenidos de la obra desde su concepción, encomienda/n y sistematiza/n una serie de textos de varios autores/as, con quienes se vincula/n de forma directa, verifica/n y aprueba/n la totalidad de la obra.

En libros con más de tres autores/as, debe consignarse un/a coordinador/a. El/La docente responsable será coordinador/a de la obra y podrá sumar hasta 2 (dos) coordinadores/as más. El máximo de coordinadores/as por obra es 3 (tres). En tapa y portada sólo se consignará el/los coordinador/es y/o coordinadora/s. Los/as autores figurarán en el índice y al final del libro.

Autor/es: quien/es escribe/n la obra. Podrán figurar hasta 3 (tres) en tapa. Si son 4 (cuatro) o más, deberá designarse coordinador/a.

Propuesta de Libro de Cátedra

1. Descripción y justificación de la relevancia de la propuesta
(hasta 6.000 caracteres)

Justificación de la relevancia de la propuesta en relación a su aporte a los procesos de formación de pregrado y grado.
Descripción general de la propuesta: principales contenidos, actividades, etcétera.
Vacancia de bibliografía disponible o de perspectivas de encuadre específicas respecto de las temáticas o problemáticas a abordar.

2. Objetivo principal / Objetivos específicos de la propuesta

3. Asignatura/s de la formación involucrada/s en la propuesta. Número de estudiantes potenciales alcanzados por la misma.

Asignatura/s	Propuesta formativa / Carrera	Año/Ciclo	Nº aproximado de estudiantes

4. Palabras Clave:
(hasta 5)

5. Autores/as y cátedras participantes

Apellido y Nombre	Cátedra / Departamento	Propuesta formativa / Carrera

6. Título sugerido:

Subtítulo (optativo):

7. Índice tentativo

Presentar el índice tentativo del libro, especificando el nombre de cada capítulo y, en cada uno de ellos, un breve resumen.

8. Presupuesto:

- honorarios de autores hasta el 50% de los fondos asignados.
- honorarios correctores y diseñadores hasta el 30% de los fondos asignados.
- gastos de publicación (editorial UNRaf) hasta el 20% de los fondos asignados.

9. Otros datos:

Extensión en páginas: (se espera que se pueda realizar un cálculo estimado de la extensión de la obra. Si bien no constituye un criterio excluyente, se sugiere un máximo de 200 páginas)


Imágenes/fotos/esquemas: especificar si el proyecto incluye componentes no textuales (imágenes, cálculos, fórmulas, dibujos, fotos, etc.), anticipando aproximadamente el porcentaje en que compondría el total de la producción.

10. Bibliografía básica de referencia:

11. ANEXO I: CV Normalizado del/ de los/as docentes responsables

Como parte de la presentación a la convocatoria específica, se deberá anexar el/los CV/s del/de los/as docentes responsables (normalizado institucional, CVar, SIGEVA CONICET). **No es necesario presentar** el CV de aquellos/as que se consignan como autores/as (Item 5 del presente formulario)

Ante cualquier duda o consulta, comunicarse a@unraf.edu.ar


Dr. Humberto Giobergia
Secretario del Consejo Superior
Universidad Nacional de Rafaela



Firma y aclaración
Docente responsable


Dr. Rubén A. Ascúa
Rector

Universidad Nacional de Rafaela

